



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000323

Callao, 17 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000188 del 5 de agosto de 2009, se aprueba el Convenio de Derecho de Uso del inmueble ubicado en la intersección de las avenidas Tomás Valle y Japón (ex Alejandro Bertello-Callao con un área de 2908.09 m²) entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa Nacional de Energía e Inversiones del Perú-Energía del Perú S.A.C;

Que, mediante correspondencia N° 22495 del 13 de noviembre de 2009 la Empresa Nacional de Energía e Inversiones del Perú-Energía del Perú Sociedad Anónima Cerrada solicita se deje sin efecto el Convenio de Derecho de Uso celebrado entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa Nacional de Energía e Inversiones del Perú-Energía del Perú S.A.C, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 188 del 5 de agosto de 2009;

Que, mediante Memorando N° 1347-2009-MPC-GGPMA la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente hace suyo el Informe N° 1789-A-2009-MPC-GGPMA-GCA de la Gerencia de Control Ambiental, el cual refiere que los representantes de la Empresa Nacional de Energía e Inversiones del Perú-Energía del Perú Sociedad Anónima Cerrada, solicitan se deje sin efecto el Convenio de Derecho de Uso celebrado con la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa Nacional de Energía e Inversiones del Perú-Energía del Perú S.A.C, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 000188 del 5 de agosto de 2009, por lo que recomienda que se deje sin efecto;

Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, concluyendo que el convenio a suscribirse, tendrá incidencia presupuestaria en la fecha que se suscriban los Convenios Específicos de acuerdo a su modalidad de ejecución por lo que se requiere la opinión de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

Que, mediante Memorando N° 2110-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 662-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual opina que resulta procedente la aprobación de la Addenda N° 01 al Convenio N° 01-2009-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

Según Ordenanza aprobada el 17 de Diciembre de 2009 con el voto UNÁNIME del Concejo Provincial del Callao y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Municipalidades y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 8° inciso 3° señala:

ACUERDA:

1. Aprobar la suscripción de la Addenda N° 01 al Convenio N° 01-2009-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, autorizándose al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo de los tramites de Comisiones y de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES MIRANDA ARRIGLA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.
20 SEP 2012
Callao.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GAMMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo